



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por **Unanimidad el Acuerdo por el que se autoriza el método de elección para nombrar a las Autoridades Auxiliares del Municipio de Huimilpan, Qro., mismo que se transcribe a continuación:**

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracción I y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza el método de elección para nombrar a las Autoridades Auxiliares del Municipio de Huimilpan, Qro.y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se designarán entre los miembros del Ayuntamiento Comisiones con el objeto de estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el Ayuntamiento podrá crear las comisiones permanentes o transitorias que estime necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

4. Que asimismo el artículo 52 de la Ley en comento señala Dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento los delegados y subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de los delegados y subdelegados.

5. Que bajo ese tenor y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral en cita, se establece que el Presidente podrá indicar como procedimiento de elección la elección directa mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, que se realice por medio de una Comisión Especial integrada por regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto. Cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables y del cual ha sido aprobado que el método para renovar autoridades auxiliares se realice bajo el proceso de elección.

6. Que en fecha 15 de octubre de 2024, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio emitido por el M. en D. Jairo Iván Morales Martínez en su carácter de Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., mediante el cual en uso de la facultad discrecional para indicar el método diverso a la designación directa de las autoridades auxiliares, le comunico que el método de elección de aquellas será a través de elección popular, lo anterior con el objeto de respetar los usos y costumbres de las localidades; por lo que solicito someter a consideración del Ayuntamiento la propuesta citada.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento autoriza que el nombramiento de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Huimilpan, Qro., se realice bajo el proceso de elección popular, el cual deberá ser autorizado por la Comisión Especial de Regidores, de acuerdo al proceso u organización de la elección realizada por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

SEGUNDO.- Una vez concluido el proceso de elección de Autoridades Auxiliares electas, entrarán en funciones previa protesta de ley ante el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., quienes hayan resultados electos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro.

Huimilpan, Qro., a 25 de octubre de 2024. ATENTAMENTE. Comisión de Gobernación. Lic. Jairo Iván Morales Martínez. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobernación. José Filemón Gómez Lara. Regidor e Integrante de la Comisión. Rúbrica. María Mónica Aguilar Saavedra Regidor e Integrante de la Comisión.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 31 (treinta y uno) días del mes de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro).

A T E N T A M E N T E

**Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento**